

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°710-2024-MDP/GI.

Pichari, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°5985-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°1407-2024-MDP/GI-EOSB, INFORME N°5887-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°4935-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°019-2024-MDP-OSLP/ACT.PLATANO/UMG-S, INFORME N°347-2024-MDP-GDAE/ACT.PLATANO/JEBG-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02-2024, en cincuenta y siete (57) folios, de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura del Módulo de Cosecha y Post Cosecha del Cultivo de Plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-la Convención-Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°347-2024-MDP-GDAE/ACT.PLATANO/JEBG-R, de fecha 15 de octubre del 2024, la Ing. Juan E. Bautista Gavilán-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad; "Mantenimiento de Infraestructura del Módulo de Cosecha y Post Cosecha del Cultivo de Plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-la Convención-Cusco", de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM y habiendo identifica saldo de presupuestales los mismos se asignan a otros presupuestos, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la actividad, por el importe de S/.1,249,084.60 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro con 60/100), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°019-2024-MDP-OSLP/ACT.PLATANO/UMG-S, de fecha 16 de octubre del 2024, el Ing. Ulises Meneses Gómez-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura del Módulo de Cosecha y Post Cosecha del Cultivo de Plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-la Convención-Cusco", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.1,249,084.60 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro con 60/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4935-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de



Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento de infraestructura del módulo de cosecha y post cosecha del cultivo de plátano en los centros poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,249,084.60 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro con 60/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5887-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura del Módulo de Cosecha y Post Cosecha del Cultivo de Plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari-la Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,249,084.60 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro con 60/100);

Que, mediante INFORME N°1407-2024-MDP/GI-EOSB, de fecha 21 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico en presente trámite para su aprobación vía acto Resolutiva según delegación de facultades de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC, de fecha 23 de setiembre, en atención dicha dependencia mediante INFORME N°5985-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 22 de octubre de 2024, comunica a la Gerencia municipal, señalando que dicha Gerencia carece de especialistas para la emisión del presente acto, en atención la Gerencia Municipal mediante proveído solicita la aprobación de conformidad a las normativas aplicables a la Gerencia Infraestructura mediante proveído de fecha 22 de octubre de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.1,249,084.60 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro con 60/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CODIGO	ESPECÍFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO (S/.)	GASTOS GENERALES (S/.)	GASTOS SUPERVISION (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
2 3 12 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,050.00	865.00	315.00	6,230.00
2 3 12 13	CALZADO	2,520.00	0.00	120.00	2,640.00
2 3 13 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	43,249.50	0.00	0.00	43,249.50
2 3 13 13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,575.00	0.00	0.00	1,575.00
2 3 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,204.00	5,330.00	664.00	11,198.00
2 3 15 21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	19,240.00	0.00	0.00	19,240.00
2 3 15 31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	362.00	192.00	0.00	554.00
2 3 15 32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	7,398.00	0.00	0.00	7,398.00

2.3.15.9999	OTROS	22,915.00	0.00	0.00	22,915.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	901.00	0.00	0.00	901.00
2.3.18.21	MATERIAL INSUMO INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	0.00	168.00	0.00	168.00
2.3.19.11	LIBROS O TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	3,275.00	0.00	0.00	3,275.00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	70,511.00	0.00	0.00	70,511.00
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	240.00	0.00	0.00	240.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	62,378.08	0.00	0.00	62,378.08
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	1,673.00	0.00	0.00	1,673.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	52,904.00	0.00	0.00	52,904.00
2.3.21.22	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	23,260.00	0.00	0.00	23,260.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURA	62,879.00	0.00	0.00	62,879.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	21,700.00	0.00	0.00	21,700.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	16,200.00	35,100.00	0.00	51,300.00
2.3.25.13	DE MOVIARIOS Y SIMILARES	8,300.00	0.00	0.00	8,300.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,648.00	0.00	0.00	4,648.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR NATURALES	574,613.02	120,035.00	73,500.00	768,148.02
TOTAL		1,012,795.60	161,690.00	74,599.00	1,249,084.60

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
GDAR
OIS
RO
Archivo.